



SSJ

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

# SECRETARIA DE SALUD JALISCO HECHOS VITALES

**DRA. CLAUDIA PEREZ PONCE**

DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE AYUTLA  
AYUTLA, JALISCO

A continuación me permito informar a Usted los hechos vitales registrados en esta oficialía a mi cargo durante la SEMANA No 01

DEL DIA 29 DE Diciembre AL DIA 04 DE ENERO DEL 20 20

HECHO	NUMERO
<b>TOTAL DE DEFUNCIONES</b>	
Defunciones de menores de un año	01
Defunciones en niños de 1 a 4 años	00
Defunciones en niños de 5 a 14 años	00
Defunciones en personas de 15 y mas años	00
Matrimonios	01
Nacimientos vivos	00
Defunciones fetales (nacidos muertos)	01
Cartillas de vacunación expedidas	00
	00

Oficialía del Registro Civil No

Ayutla

Localidad

AYUTLA

JALISCO

Entidad

06 DE ENERO

Día

Mes

20 20

Numero
01
00
00

Se anexan

Certificados de defunción  
Certificados de Muerte fetal  
Otros documentos que  
certifiquen la defunción



L.A.F. SUSANA MARISUAL LOPEZ

El Oficial del Registro Civil

Definiciones:

**Nacimiento vivo:** Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que después de la separación respira o manifiesta otro signo de vida. Tales como palpitations del corazón, palpitations del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún músculo, sometido a la acción de la voluntad, haya o no sido cortado el cordón umbilical y este o no adherida la placenta; todo producto de tal nacimiento es considerado como vivo.

**Defunción fetal:** (nacido Muerto). Es la muerte de un producto de la concepción acaecida antes de la expulsión o extracción, completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo. La defunción esta indicada porque después de esa separación el feto no respira ni manifiesta ningún otro signo de vida, tales como palpitations del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún músculo sometido a la acción de la voluntad.

**Defunción:** es la desaparición permanente de todo signo de vida en un momento cualquiera, posterior al nacimiento vivo, sin posibilidad de resurrección.

Recibi 6 Enero 2020

*Leticia Chiuvez Jimenez*



SECRETARÍA  
DE SALUD  
JALISCO



# SECRETARIA DE SALUD JALISCO

## HECHOS VITALES

**DR. CLAUDIA PEREZ PONCE**

DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE AYUTLA  
AYUTLA, JALISCO

A continuación me permito informar a Usted los hechos vitales registrados en esta oficialía a mi cargo durante la SEMANA No 02

DEL DIA 05 DE Enero AL DIA 11 DE Enero DEL 20 20

HECHO	NUMERO
<b>TOTAL DE DEFUNCIONES</b>	
Defunciones de menores de un año	00
Defunciones en niños de 1 a 4 años	00
Defunciones en niños de 5 a 14 años	00
Defunciones en personas de 15 y mas años	00
Matrimonios	00
Nacimientos vivos	04
Defunciones fetales (nacidos muertos)	00
Cartillas de vacunación expedidas	00

Oficialía del Registro Civil No

Ayutla

Localidad

AYUTLA

Municipio

JALISCO

Entidad

16

Día

Enero

Mes

Numero	00
00	00
00	00

Se anexan

Certificados de defunción

Certificados de Muerte fetal

Otros documentos que  
certifiquen la defunción

*L.A.E. BUSANA MARISCAL LÓPEZ*

El Oficial del Registro Civil



### Definiciones:

**Nacimiento vivo:** Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que después de la separación respira o manifiesta otro signo de vida. Tales como palpitations del corazón, palpitations del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún musculo, sometido a la acción de la voluntad, haya o no sido cortado el cordón umbilical y este o no adherida la placenta; todo producto de tal nacimiento es considerado como vivo.

**Defunción fetal:** (nacido Muerto). Es la muerte de un producto de la concepción acaecida antes de la expulsión o extracción, completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo. La defunción esta indicada porque después de esa separación el feto no respira ni manifiesta ningún otro signo de vida, tales como palpitations del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún musculo sometido a la acción de la voluntad.

**Defunción:** es la desaparición permanente de todo signo de vida en un momento cualquiera, posterior al nacimiento vivo, sin posibilidad de resurrección.

*[Signature]*

P.A.



SECRETARÍA  
DE SALUD  
JALISCO

SSJ

# SECRETARIA DE SALUD JALISCO

## HECHOS VITALES

**DR.A. CLAUDIA PEREZ PONCE**

DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE AYUTLA  
AYUTLA, JALISCO

A continuación me permito informar a Usted los hechos vitales registrados en esta oficialía a mi cargo durante la SEMANA No **03**

DEL DIA **12** DE **Enero** AL DIA **18** DE **Enero** DEL 20 **20**

HECHO	NUMERO
<b>TOTAL DE DEFUNCIONES</b>	
Defunciones de menores de un año	02
Defunciones en niños de 1 a 4 años	00
Defunciones en niños de 5 a 14 años	00
Defunciones en personas de 15 y mas años	02
Matrimonios	
Nacimientos vivos	00
Defunciones fetales (nacidos muertos)	03
Cartillas de vacunación expedidas	00
	00

Oficialía del Registro Civil No \_\_\_\_\_ Localidad **Ayutla**

AYUTLA Municipio Entidad **JALISCO** Día **22** Mes **Enero** Año **20 20**

Numero
02
00
00

Se anexan  
Certificados de defunción  
Certificados de Muerte fetal  
Otros documentos que  
certifiquen la defunción



**L.A.E. SUSANA MARISCAL LOPEZ**  
Monscal L

El Oficial del Registro Civil

**Definiciones:**  
**Nacimiento vivo:** Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que después de la separación respira o manifiesta otro signo de vida. Tales como palpitaciones del corazón, palpitaciones del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún músculo sometido a la acción de la voluntad, haya o no sido cortado el cordón umbilical y este o no adherida la placenta; todo producto de tal nacimiento es considerado como vivo.  
**Defunción fetal: (nacido Muerto).** Es la muerte de un producto de la concepción acaecida antes de la expulsión o extracción, completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo. La defunción esta indicada porque después de esa separación el feto no respira ni manifiesta ningún otro signo de vida, tales como palpitaciones del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún músculo sometido a la acción de la voluntad.  
**Defunción:** es la desaparición permanente de todo signo de vida en un momento cualquiera, posterior al nacimiento vivo, sin posibilidad de resurrección.

*[Handwritten signature]*  
P.A.



SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

SECRETARIA DE SALUD JALISCO  
HECHOS VITALES

**.DRA. CLAUDIA PEREZ PONCE**

DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE AYUTLA  
AYUTLA, JALISCO

A continuación me permito informar a Usted los hechos vitales registrados en esta oficialía a mi cargo durante la SEMANA No 07

DEL DIA 19 DE Enero AL DIA 25 DE Enero DEL 20 20

HECHO	NUMERO
<b>TOTAL DE DEFUNCIONES</b>	
Defunciones de menores de un año	00
Defunciones en niños de 1 a 4 años	00
Defunciones en niños de 5 a 14 años	00
Defunciones en personas de 15 y mas años	00
Matrimonios	00
Nacimientos vivos	03
Defunciones fetales (nacidos muertos)	02
Cartillas de vacunación expedidas	00
	00

Oficialía del Registro Civil No

Localidad Ayutla

AYUTLA  
Municipio

JALISCO  
Entidad

31  
Día

Enero  
Mes

Numero
00
00
00

Se anexan

Certificados de defunción  
Certificados de Muerte fetal  
Otros documentos que  
certifiquen la defunción

*L.A.E. Susana*  
**L.A.E. SUSANA MARISSAL LOPEZ**



El Oficial del Registro Civil.

Definiciones:

**Nacimiento vivo:** Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que después de la separación respira o manifiesta otro signo de vida. Tales como palpitaciones del corazón, palpitaciones del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún musculo, sometido a la acción de la voluntad, haya o no sido cortado el cordón umbilical y este o no adherida la placenta; todo producto de tal nacimiento es considerado como vivo.

**Defunción fetal:** (nacido Muerto). Es la muerte de un producto de la concepción acaecida antes de la expulsión o extracción, completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo. La defunción esta indicada porque después de esa separación el feto no respira ni manifiesta ningún otro signo de vida, tales como palpitaciones del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún musculo sometido a la acción de la voluntad.

**Defunción:** es la desaparición permanente de todo signo de vida en un momento cualquiera, posterior al nacimiento vivo, sin posibilidad de resurrección.

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA  
DE SALUD  
JALISCO

SSJ

# SECRETARIA DE SALUD JALISCO

## HECHOS VITALES

**DR.A. CLAUDIA PEREZ PONCE**

DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE AYUTLA  
AYUTLA, JALISCO

A continuación me permito informar a Usted los hechos vitales registrados en esta oficialía a mi cargo durante la SEMANA No **05**

DEL DIA **26** DE **Enero** AL DIA **01** DE **Febrero** DEL 20**20**

HECHO	NUMERO
<b>TOTAL DE DEFUNCIONES</b>	
Defunciones de menores de un año	01
Defunciones en niños de 1 a 4 años	00
Defunciones en niños de 5 a 14 años	00
Defunciones en personas de 15 y mas años	00
Matrimonios	01
Nacimientos vivos	00
Defunciones fetales (nacidos muertos)	04
Cartillas de vacunación expedidas	00

Oficialía del Registro Civil No \_\_\_\_\_ Localidad **Ayutla**

**AYUTLA** Municipio **JALISCO** Entidad **06** Dia **Febrero** 20**20**

Numero	
01	
00	
00	

Certificados de defunción  
Certificados de Muerte fetal  
Otros documentos que  
certifiquen la defunción

**SUSANA MARISCAL LOPEZ**



El Oficial del Registro Civil

**Definiciones:**

**Nacimiento vivo:** Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que después de la separación respira o manifiesta otro signo de vida. Tales como palpitations del corazón, palpitations del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún musculo, sometido a la acción de la voluntad, haya o no sido cortado el cordón umbilical y este o no adherida la placenta; todo producto de tal nacimiento es considerado como vivo.

**Defunción fetal:** (nacido Muerto). Es la muerte de un producto de la concepción acaecida antes de la expulsión o extracción, completa del cuerpo de la madre independientemente de la duración del embarazo. La defunción esta indicada porque después de esa separación el feto no respira ni manifiesta ningún otro signo de vida, tales como palpitations del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o contracción efectiva de algún musculo sometido a la acción de la voluntad.

**Defunción:** es la desaparición permanente de todo signo de vida en un momento cualquiera, posterior al nacimiento vivo, sin posibilidad de resurrección.

*[Handwritten signature]*